

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GRANADA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE DE 2005

Asistentes:

Presidente:

D. Antonio Martínez Caler

Vicepresidente:

D. Andrés Ruiz Martín

Vocales :

Por la Diputación Provincial:

D^a. Inmaculada Oria López

D. Jesús Avelino Fernández Menéndez

D. Julio Miguel Bernardo Castro

Por los Ayuntamientos:

D. Jorge Rodríguez Rincón

D. Jesús Huertas García

D. Francisco Saavedra Fernández

Director de la APAT:

D. José Luis Martínez de la Riva

Vicetesorero:

D. Isidro Valenzuela Villarrubia

Interventora en funciones:

D^a. Carolina Martínez Amiguetti

Secretario:

D. José González Valenzuela

Secretario adjunto APAT

D. Ildfonso Cobo Navarrete

En Granada, siendo las 10.30 horas del día 17 de Octubre de 2005, previa citación por escrito remitida con la antelación exigida en los Estatutos del organismo autónomo local, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, los citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

Preside la sesión, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Provincial de Administración Tributaria D. Antonio Martínez Caler.

Asiste como Secretario, el de la Excmo. Diputación Provincial, D. José González Valenzuela.

Miembros del Consejo que excusan su asistencia:

D. Antonio Argüelles Peña

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se pasa a conocer de los puntos incluidos en el orden del día:

1º-Borrador del acta de la sesión de 19 de noviembre de 2004.

El Consejero Sr. Fernández Menéndez pide que se rectifique el error en el orden de sus apellidos que figura en la relación de asistentes a la sesión de 19 de noviembre de 2004.

Aceptada la rectificación, el acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º -Aprobación del proyecto de presupuesto, plantilla y RPT 2006

El Sr. Presidente toma la palabra para presentar al Consejo su proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio 2006, en los siguientes términos.

Obra en poder de los Sres. Consejeros la completa documentación preceptiva referida a la aprobación por el Consejo Rector del Presupuesto de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT) para 2006, Presupuesto que a su vez integrará en el Presupuesto General de la Diputación para el próximo ejercicio. En dicha documentación figura la Memoria del Presupuesto suscrita por esta Presidencia que contiene todos los pormenores necesarios y con el detalle suficiente para su integral entendimiento. De esta forma figuran los criterios de presupuestación utilizados, las variaciones que el Proyecto de Presupuesto presenta respecto del presente ejercicio, y todo tipo de puntualizaciones tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, a nivel de Capítulos, partidas y conceptos.

Ruego se me excuse la lectura de la mencionada documentación que es ineludiblemente farragosa al estar compuesta de tecnicismos propios de la contabilidad, y también, por no consumir un tiempo que debemos en mi opinión dedicar a destacar la importancia y los objetivos políticos que se encarnan bajo las rúbricas contables del Presupuesto 2006; evidentemente sin que ello impida, caso de resultar conveniente, que se aclare, comente o debata particularmente cuantos datos o cifras quieran de ellos.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada mantiene como eje estratégico de su acción política, el compromiso con la actividad financiera de los Ayuntamientos de la provincia y su firme voluntad de convertir a la Agencia Provincial de Administración Tributaria en una pieza valorada e imprescindible del quehacer económico municipal.

Las delegaciones conferidas a la Diputación de Granada en materia financiera, específicamente de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias son unos de los pilares básicos en los que se cimienta la economía de los Ayuntamientos que, sin menoscabo alguno de sus potestades decisorias, evita costes de todo tipo: económicos, sociales y políticos, permitiendo concentrar recursos en las políticas de gasto locales y aprovecharse a su vez de las economías de escala que una gestión centralizada y solidaria hace posible.

Otra determinación política constante que dirige la actividad de la Agencia es la introducción sistemática de innovaciones tecnológicas, en el convencimiento de que únicamente podremos progresar en la modernización

que se nos demanda, mediante su introducción decidida para mejorar sustancialmente los resultados y la calidad de la gestión de la APAT, poniendo en funcionamiento nuevos servicios y colaborando más eficazmente con otras Administraciones públicas, instituciones y agentes sociales.

Estos principios, que no son otra cosa que decisiones políticas de transformación modernizadora e innovadora de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT), principios sobre los se está trabajando muy intensamente en el presente ejercicio y deben seguir materializándose en el próximo ejercicio presupuestario de 2006 de forma que, incorporados en los conceptos y partidas cifradas del Presupuesto que hoy se debate, procuren:

- La superación de las sucesivas fases de implantación del nuevo Sistema de Información de la APAT para el establecimiento de nuevos servicios orientados a los Ayuntamientos (conexión a la Base de Datos de la APAT para control de cuentas, padrones fiscales, consultas de todo tipo, colaboración en la depuración de datos y en la gestión) y a los contribuyentes (cobros y gestiones vía Internet) haciendo paulatinamente realidad el concepto de Administración electrónica asequible al ciudadano.
- La consolidación de la ordenación de la Recaudación Voluntaria que se inició con el establecimiento y puesta en funcionamiento del Calendario fiscal de 2005, mediante su continuidad con el Calendario fiscal de 2006.
- Un decidido y comprometido impulso de la Recaudación Ejecutiva con una doble dirección: la mejora sensible de los resultados y la concertación de nuevos Programas Especiales de Recaudación Ejecutiva.
- La consolidación de la nueva organización de la Agencia mediante la división administrativa entre los Servicios Centrales y las Unidades de Asistencia al Contribuyente y Recaudación, con ámbitos territoriales o competenciales definidos: Junta de Andalucía, Área metropolitana, Costa, Interior (este) Interior II (oeste).
- Una estructura administrativa coherente con dicho organigrama y
- La definitiva normalización de la situación laboral de un importante colectivo de sus trabajadores, generalizando, con riguroso respeto a la legalidad, la relación funcional de todo el personal de la APAT.

La concreción de la política descrita y los medios para conseguir los objetivos señalados están recogidos en las consignaciones de gasto, la plantilla y RPT, de los Presupuestos que se presentan a la consideración del Consejo, manteniéndose en los ingresos la misma estructura financiera que en este año, al no haberse producido modificación en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los servicios que la APAT presta.

Las principales magnitudes del Presupuesto 2006, con un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.428.607,96 €), nivelado en sus ingresos y gastos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de Personal	3.925.108,23 €
Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.066.673,94 €
Capítulo 3.- Gastos Financieros	612.432,00 €
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	75.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones Reales	749.387,79 €
Capítulo 8.- Activos Financieros	6,00 €
TOTAL .-	6.428.607,96 €

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	5.578.601,29 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	850.000,00 €
Capítulo 8.- Pasivos Financieros	6,00 €
TOTAL .-	6.428.607,96 €

Los Presupuestos de 2006 son unos Presupuestos:

- Austeros, porque con incremento en su cuantía global del 15,70 %, asumen el pago de 450.000,00 € por la inversión en los nuevos sistemas de información y Bases de Datos de la Agencia, al tiempo que se contiene el gasto corriente con un incremento medio del 3,5 % en los capítulos 1 y 2, en igualdad de condiciones interanuales, en cumplimiento de las Normas Básicas por la que se rige el proceso de elaboración del Presupuesto General de la Diputación para 2006.

- Solidarios, porque mantienen la misma estructura financiera sin incrementar las tasas por los servicios que se prestan, apostando por su crecimiento en función de mayores servicios y no cobrando más por el mantenimiento de los mismos.
- Con incremento de la inversión, para permitir mejorar sustancialmente la gestión y los servicios que se prestan al contribuyente, a los Ayuntamientos y a la Junta de Andalucía.
- De normalización administrativa en materia de recursos humanos, contemplando plenamente la estructura de Plantilla y Relación de puestos de trabajo conforme quedaron establecidas en el actual ejercicio de acuerdo con la organización de los Servicios, Unidades Administrativas y Oficinas que conforman la Agencia dotando las plazas y puestos correspondientes,

Por último indicaré que los Presupuestos de la APAT 2006, transcriben contablemente la política del Equipo de Gobierno, ya antes explicada, para ofrecer un servicio moderno y de calidad a los Ayuntamientos y a los vecinos, insistiendo en la estrategia de fortalecimiento de las finanzas municipales, autonomía municipal y concertación, en el convencimiento de que todo ello permitirá en el próximo ejercicio apreciar el cambio experimentado con el nuevo sistema de información, la mejor ordenación de la gestión y la organización adecuada que hace posible obtener mejores resultados.

Concluida la intervención del Sr. Presidente y abierto el debate, toma la palabra el Consejero Sr. Saavedra Rodríguez quien manifiesta que, según su cálculos, la propuesta presentada representa un incremento aproximado de un 25% respecto al presupuesto de 2005 en lugar del 15.70% que dice el Sr. Presidente, le gustaría conocer a que razón obedece esa diferencia. También pregunta si está si aumentado el número de Ayuntamientos adheridos al convenio de la Agencia, a lo que el Sr. Presidente le responde que sí.

Interviene el Sr. Director para recordar que el presupuesto de la Agencia definitivamente aprobado por el Pleno de Diputación tenía variaciones con respecto a la propuesta aprobada por el Consejo Rector, alcanzando el importe de aquellas unos 300.000 euros.

Continúa el Sr. Saavedra en el uso de la palabra, pregunta por el estado de los procesos selectivos en marcha citados por el Sr. Presidente en su intervención. Dice que pese a los anunciado aquí en ejercicios pasado aún no ha terminado ningún proceso y, además, el de auxiliares corre riesgo de ser anulado pues contra el mismo se ha interpuesto varios recursos. También pregunta sobre el incremento porcentual de las retribuciones de los trabajadores previsto en el proyecto que él estima va a resultar claramente inferior al incremento del IPC a final de año, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo para el personal de la Agencia. También pide que, tal y como hace con los costes correspondientes, se repercutan en los Ayuntamientos los

ingresos generados por las operaciones financieras que concierne la APAT para atender los anticipos a cuenta de la recaudación de tributos.

El Vicepresidente Sr. Ruiz Martín responde que casi todos los procesos selectivos están en marcha y, más en concreto, el concurso-oposición para 73 auxiliares está próximo a su finalización. En cuanto a los recursos interpuestos son dos, uno de un particular y otro del sindicato Comisiones Obreras, y, hasta este momento, el juzgado ha denegado la suspensión del procedimiento solicitada por el particular. Por lo tanto el proceso selectivo siguen adelante. Respecto a la actualización de las retribuciones se ha aplicado la variación interanual del IPC de octubre a octubre. En cuanto, a la repercusión o aplicación de beneficios a municipios, entiende que se podrá hacer cuando la Agencia disponga de un excedente de recursos importante, momento en el cual se podría reducir la tarifa de la tasa por la prestación del servicio, como ya se hizo hace unos años.

Toma la palabra el Consejero Sr. Rodríguez Rincón para mostrar su satisfacción porque con estos presupuestos se consolida un política que está dando importantes éxitos a la Diputación y a la Agencia: modernización de medios informáticos y uso de nuevas tecnologías, consolidación del empleo temporal, avance en los derechos sociales del personal de la Agencia, adecuación y apertura de nuevas oficinas, etc.

Finalizadas la intervenciones de los asistentes, el Presidente somete el asunto a votación, resultando:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Sres. Fernández Menéndez y Saavedra Rodríguez)

A la vista del resultado de la votación, resultado adoptado el acuerdo siguiente:

1º Aprobar el proyecto de Presupuesto de la Agencia Provincial de Administración Tributaria para el ejercicio 2006 cuyo resumen por capítulos es:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS	CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A. OP. CORRIENTES			A. OP. CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00 €	1	Gastos de personal	3.925.108,23 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €	2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.066.673,94 €
3	Tasa y otros ingresos	5.578.601,96 €	3	Gastos financieros	612.432,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €	4	Transferencias corrientes	75.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	850.000,00 €			
	B. OP. DE CAPITAL			B.OP.DE CAPITAL	

6	Enajenación inver. reales	0,00 €	6	Inversiones reales	749.387,79 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	6,00 €	8	Activos financieros	6,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		6.428.607,96 €	TOTAL GASTOS		6.428.607,96 €

2º Aprobar el documento complementario a las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

3º Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo anexas al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2006.

4º Elevar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial al objeto de su inclusión en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006.

3º.- Informe de gestión del Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Presidente y pasa a exponer de manera resumida el informe de su gestión desde la anterior sesión del Consejo:

Desde la celebración de la anterior sesión celebrada del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Diputación provincial de Granada, se ha producido un acontecimiento cuya importancia determina el contenido del presente Informe y al que prestaremos la atención que merece recogiendo todo tipo de datos, estadísticas e información disponible hasta la fecha de elaboración de este Informe, sin menoscabo de abordar también otros aspectos de la gestión que siendo de menor calado no por ello deben quedar ignorados en un Informe de esta naturaleza.

Se trata de la implantación efectiva de un nuevo Sistema de Información en la APAT. El pasado 1 de Junio del presente año. Al comienzo del mandato de la actual Corporación provincial, la Junta de Gobierno se encontró adjudicada la contratación de una aplicación informática que, a tenor del contrato suscrito, reunía las características adecuadas para la gestión que la APAT realiza, pero cuyos trabajos para la implantación se encontraban incompletos y paralizados.

Concentrando numerosos medios, efectivos y esfuerzos para poner en funcionamiento aquél sistema se consiguió, con fecha de 6 de septiembre de 2004, migrar los datos imprescindibles que se encontraban dispersos en tres aplicaciones diferentes (SPAI; AS-400 y GIALNET), comenzándose desde entonces a trabajar con un sola aplicación (GTT).

Justo es reconocer que en el periodo de vigencia de la antigua aplicación, desde el día 6 de septiembre de 2004 hasta que comenzó a funcionar el actual sistema informático el 1 de junio de 2005, la gestión se ha

mantenido a un nivel adecuado por el mucho trabajo y la permanente vigilia de todos quienes integran la Agencia.

En la situación descrita y a la mayor brevedad nos propusimos conseguir la mejor aplicación que existiera en el mercado

Pretendíamos que todos los Ayuntamientos dispusieran de la información directa y diariamente actualizada de sus cuentas de recaudación, de los deudores y de la gestión que por delegación se realiza; y todo ello por medio de la red informática, online y en tiempo real, es decir conforme y al mismo tiempo que la gestión se vaya llevando a cabo.

También queríamos que el ciudadano en su condición de contribuyente, desde su casa, a cualquier hora del día o de la noche, pudiera conectarse vía Internet con la Agencia y consultar cuál es su situación con respecto a los tributos municipales que aquella tramita, informarse del calendario fiscal, pagar o imprimir recibos que podrán cobrarse en entidades colaboradoras

Y pretendíamos por último que todo esto fuera realidad de manera inmediata, gran parte de ello en este año

Transcurrido algo más de mes y medio desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema se hicieron públicos los primeros datos, al haberse cubierto los objetivos previstos en la primera fase de implantación. Los datos de entonces (27 de julio de 2005) y los actuales, dan cuenta del alcance y magnitud del proceso para el establecimiento del nuevo sistema, los datos objetivos atestiguan que el proceso ha sido atinado en todos los órdenes, con resultados excepcionalmente satisfactorios al materializar un espectacular cambio en un tiempo extraordinariamente breve.

Los datos que a continuación se exponen, ilustran y acreditan por si solos, de manera elocuente, el acierto los primeros análisis: el cambio del sistema informático, en sus primeras fases de implantación, es un rotundo éxito:

LIQUIDACIONES, AUTOLIQUIDACIONES Y RECIBOS MIGRADOS EN VÍA VOLUNTARIA

DESCRIPCION	NUMERO	IMPORTE €
Aprobado pte notificacion	295	11.743,61
Notificado pte cobro (domiciliado)	3.287	205.114,27
Notificado pte cobros (sin domiciliar)	569	21.994,99
RESUMEN DE LIQUIDACIONES	4.151	238.852,87
Documento emitido	152	8.809,19
Suspendido por revisión	18	7.231,62
Aprobado pendiente notificación	19	6.429,90
Cobrado parcialmente ingreso a cuenta	21	8.794,07
Notificado pendiente cobro (domiciliado)	5.226	62.936,42
Notificado pendiente cobros (sin domiciliar)	11.478	1.562.556,33
RESUMEN DE AUTOLIQUIDACIONES	16.914	1.656.757,53
Documento emitido	1.429	79.961,01
Suspendido por revisión	342	55.230,72
Aprobado pendiente notificación	314.628	19.415.808,94
Propuesta de baja en voluntaria	1	46,86
Cobrado parcialmente ingreso a cuenta	19	1.110,50
Notificado pendiente cobro (domiciliado)	143.860	1.600.163,87
Notificado pendiente cobros (sin domiciliar)	774.668	14.262.759,12
RESUMEN DE RECIBOS	1.234.947	35.415.081,02
TOTALES	1.256.012	37.310.691,42

LIQUIDACIONES Y RECIBOS MIGRADOS EN VÍA EJECUTIVA		
DESCRIPCION	NUMERO	IMPORTE €
FM	2	473,00
Aplazado fraccionado	1	1.160,22
Suspendido por revisión	207	655.864,80
Pendiente con notificación providencia apremio	22.240	34.424.263,48
Pendiente sin notificación providencia apremio	12.282	13.725.536,95
Cobrado parcialmente ingresos a cuenta	3.347	4.720.302,10
RESUMEN DE LIQUIDACIONES	38.079	53.527.601,55
FM	120	7.158,54
Aplazado fraccionado	14	4.837,30
Repuesto a voluntaria	31	3.486,43
Suspendido por revisión	24.967	1.091.166,12
Pendiente con notificación providencia apremio	914.716	31.413.671,82
Pendiente sin notificación providencia apremio	500.341	14.706.252,73
Cobrado parcialmente ingresos a cuenta	5.077	585.174,96
RESUMEN DE LIQUIDACIONES	1.445.266	47.811.748,30
TOTALES	1.483.345	101.339.348,45

DATOS SOBRE EL PRIMER PERIODO DE COBRO EN VÍA VOLUNTARIA POR EL NUEVO SISTEMA. 1/JULIO/2005 A 31/AGOSTO/2005 (3P/05)

RESUMEN DEL PRIMER PERIODO EN VÍA VOLUNTARIA PUESTO AL COBRO CON EL NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO 1/JULIO/2005 A 31/AGOSTO/2005			
CONCEPTOS	CARGOS	IMPORTES	RECIBOS
TASAS MUNICIPALES	149	3.204.558 €	116.566
IVTM/2005	14	1.239.303,24 €	20.275

IBI/2005	60	14.739.725,68 €	158.145
TOTALES	219	19.183.587,18 €	279.743

DATOS SOBRE LA FORMACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA Y NUEVA TECNOLOGÍA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA APAT.

ACTIVIDADES	ASISTENTES	HORAS LECTIVAS
Sesiones informativas generales sobre el sistema.	97	35
Gestión IVTM.	5	10
Gestión Tributaria IAE, IBI, IIVTNU.	12	30
Tramitación Expedientes ejecutiva.	27	15
Liquidaciones/ Contabilidad	4	15

DATOS SOBRE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA APAT ACTUALIZADOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

80 Puestos base

14 Servidores en Unidades

1 Impresora de carga masiva en servicios centrales

20 Impresoras para cada una de las Oficinas y en los servicios centrales

18 lectores láser de código de barras.

5 SAI

Importe total de la inversión realizada nuevos equipos informáticos: 80.000,00 €.
--

DATOS SOBRE EL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL (GTT S.A)

Objeto del Contrato: Adquisición de una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de tributos y demás ingresos de derecho público, que incluirá migración de datos, implantación y formación, puesta en funcionamiento efectivo de la aplicación completa, mantenimiento, actualización y mejoras que se desarrollen a "posteriori", así como la implantación de la administración electrónica .

Precio de adjudicación: Ochocientos cuarenta y dos mil euros (IVA incluido)

Anualidades:

2005: Cuatrocientos cincuenta mil euros.

2006: Trescientos noventa y dos mil euros.

CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS GTT (GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL)

El número de usuarios nominales incluyendo los contribuyentes o interesados que puedan conectarse aprovechando las funcionalidades de la Administración Electrónica, está ampliamente cubierto debido a que la aplicación está diseñada íntegramente en tecnología Internet, esto supone que técnicamente no exista ningún problema para que todos los usuarios y los ciudadanos de la Provincia de Granada puedan ser usuarios directos de los servicios tributarios

En la primera fase de su implantación, ya concluida, se han conectado dos Ayuntamientos de la provincia (Albolote y Loja) como paso previo y experiencia piloto a la conexión de todos los Ayuntamientos de la provincia prevista para el último trimestre del presente año. También está conectado al sistema el Colegio de Gestores Administrativos para la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El sistema está concebido para incentivar la transparencia de la APAT respecto a los Ayuntamientos de la provincia,

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA

Toda la información que gestiona la aplicación gira en torno a la figura del Contribuyente, la aplicación permite una atención y un tratamiento integral del contribuyente.

Todo lo anterior constituye un completo aunque resumido catálogo de datos esenciales que esta complejísima operación ha supuesto para la

sustitución del sistema de información relativo a la gestión tributaria y recaudatoria de la APAT.

Conviene resaltar de todo ello algunos hechos y algunos de los datos que nos permitan apreciar mejor el alcance real del cambio: Para que el servicio continuara prestándose sin interrupción de forma que se apagaran los ordenadores el martes 31 de mayo de este año con la prematuramente agotada en nueve meses, vieja aplicación; y se encendieran al día siguiente, el miércoles 1 de junio de 2005, fue necesario migrar cincuenta y cuatro millones y medio de registros, conectar a ciento veinticinco usuarios al Sistema, actualizar todos los equipos informáticos, las redes, los sistemas de comunicaciones, sus protocolos y procedimientos, formar a todos los usuarios en los distintos niveles de responsabilidad, establecer y comprobar los sistemas de seguridad, sustituir el hardware obsoleto, establecer los flujos de trabajo adecuados a las nuevas Bases de Datos y optimizarlos multiplicando por cien su rendimiento.

Cuando en las Oficinas de la APAT, desde los Servicios Centrales a la mas alejada, el miércoles uno de junio se encendieron los ordenadores, todos teníamos la esperanza de que el Sistema funcionara, que no se cayera, que no hubiera errores, que el acceso fuera rápido; a los cinco minutos de empezar se superaron todas las expectativas, el sistema funcionaba con rapidez, sin problemas, con fiabilidad, sin retrasos, con seguridad. El cambio fue espectacular.

Desde aquél día hasta la fecha la historia de la implantación del nuevo sistema ha venido siendo la historia de la progresiva superación de las previsiones y del adelanto permanente de los calendarios planificados.

El nuevo Sistema de Información de la APAT está concebido como un poderoso aparato de captación de datos tributarios por las mas diversas vías (Ayuntamientos y demás Entidades Locales, Catastro, Dirección General de Tráfico, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Junta de Andalucía, Gestores Administrativos, Registradores, Notarios, ... y contribuyentes) capaz de administrar ingentes volúmenes de información en un proceso continuo y permanente de depuración y corrección de datos incorrectos y de rellenar los incompletos.

Con esa concepción la fiabilidad de la gestión crece exponencialmente al igual que las posibilidades de colaboración con las distintas administraciones que intervienen en el complejo procedimiento recaudatorio, especialmente con los Ayuntamientos de la provincia, que además contarán siempre con información, no ya de primera mano, sino con la información original y propia de la APAT según esta se vaya generando ya que estarán, todos ellos, conectados con el Sistema en este mismo año. Terminada la experiencia piloto en los Ayuntamientos de Albolote y Loja el programa para su extensión a resto de Ayuntamientos de la provincia y ha sido puesto en marcha.

Esta conexión facilita, entre otras prestaciones, la consulta diariamente actualizada de la gestión de cobro, de los datos de contribuyentes con el

archivo histórico de las deudas cobradas y el vigente de las que figuren pendientes. También proporciona información continuamente actualizada de las cuentas relativas a la recaudación (padrones, liquidaciones directas, vía voluntaria y ejecutiva) por conceptos, cargos, periodos y años. Así mismo posibilita la edición, por los servicios económicos que el Ayuntamiento determine o disponga, de instrumentos de pago o recibos para su entrega directa al contribuyente o su remisión por correo electrónico.

Hasta el 30 de septiembre del año en curso. Sólo en la corrección de contribuyentes con nombres duplicados se han corregido 37.293, habiéndose depurado 734.860 direcciones.

Pero los cambios no solo se están dejando notar en las Administraciones, los ciudadanos se han beneficiado desde el primer momento de las ventajas del nuevo sistema; en los dos periodos voluntarios de cobranza que el nuevo sistema ha administrado la emisión de instrumentos cobratorios no ha experimentado retrasos, las relaciones con las entidades bancarias colaboradoras han mejorado notablemente

La posibilidad de que el contribuyente pueda consultar sus propios datos de la Base de Datos de la APAT puede ser una realidad inmediata, mediante la conexión a través de los portales financieros de las Entidades bancarias colaboradoras. En este sentido se encuentran muy avanzados los trabajos con Caja Granada al objeto de, en este mismo año, poner a disposición de los usuarios su portal financiero y caja electrónica para los siguientes servicios:

En una 1ª Fase:

- Información de los recibos o liquidaciones que el contribuyente ha
- Información de los recibos a liquidaciones pendientes

Pago de recibos o liquidaciones pendientes en voluntaria

RESUMEN DEL CUARTO PERIODO EN VÍA VOLUNTARIA 1/SEPTIEMBRE/2005 A 21/NOVIEMBRE/2005			
CONCEPTOS	CARGOS	IMPORTES	RECIBOS
TASAS MUNICIPALES	100	2.308.416,54 €	79.789
IVTM/2005	9	361.273,89 €	6.985
IBI/2005	25	29.404.094,30 €	357.359
IAE	137	2.325.446,71 €	2.988
TOTALES	501	34.399.231,44 €	447.121

En definitiva, con el nuevo Sistema, se ha puesto al cobro en periodo voluntario (3P/05 y 4P/05) un total de 820 cargos, por un importe de 53.582.818,62 € en 726.864 recibos.

LOS DATOS DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN 2005 (1/OCTUBRE/2005)
--

la APAT está gestionando en este año por recibos en periodo voluntario de cobranza puestos al cobro conforme al Calendario Fiscal de 2005, un total de 1.124 cargos, con 1.232.955 recibos por un importe de 74.644.409,54 €.

Por lo que a la recaudación ejecutiva se refiere, el sistema de información, en lo que ha transcurrido de este año a 5 de Octubre de 2005, refleja que a partir de un pendiente inicial del 107.010.305,05 € se han cargado en vía ejecutiva 4.781.185,20 €, habiéndose gestionado 13.447.050,21 € (6.458.934,64 por datas y el resto de 6.988.115,57 € por cobros) resultando un pendiente a la fecha indicada de 98.344.440,04 €, del que 53.488.193,72 € corresponden a débitos de la Junta de Andalucía y 44.856.246,32 a Ayuntamientos y otras entidades.

LOS RECURSOS HUMANOS

Una de las principales cuestiones que el Gobierno de la Diputación tenía pendiente de resolver al comienzo de su mandato, era la precariedad laboral que afecta a los ochenta y un trabajadores que en régimen de derecho laboral, con contratos temporales, trabajan en la Agencia Provincial de Administración Tributaria. La Oferta de Empleo Público de la APAT fue aprobada por Resolución de 27/01/2005 y publicada, cumpliendo exactamente con el procedimiento legalmente establecido, en el Boletín Oficial del Estado número 60 de 11 de marzo de 2005 páginas 8695 y siguiente, comprendiendo las siguientes plazas.-

Grupo	Denominación	Nº. Plazas
A	Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1
A	Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico)	2
C	Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	2
C	Programador Operador	4
D	Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	73

El actual equipo de Gobierno ha impulsado la regularización y normalización de la situación preexistente en materia de recursos humanos.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno provincial en la APAT es acabar con la precariedad laboral referida y debiendo la Agencia, por la naturaleza de sus funciones públicas, que implican muchas de ellas ejercicio de autoridad, estar servida por funcionarios públicos se acordó, de entre las diversas alternativas que la legislación autoriza, la de convocar procesos selectivos públicos mediante concurso-oposición libre.

Este sistema concilia el reconocimiento a los trabajadores (muchos de ellos con casi quince años de de trabajo prestados en el antiguo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) de los méritos que tienen, porque de justicia es reconocérselos, con la obligatoria superación de todos y cada uno de los tres ejercicios de que consta la fase de oposición y sin cuya superación no se valora la fase de concurso, para acreditar que poseen los conocimientos profesionales que la normativa exige a todo quien quiera ser funcionario público.

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de 15/04/2005 páginas 52 a 57, las Bases de la Convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 73 plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación fueron publicadas en el BOJA de 17/05/2005 y en el BOE de 2/06/05.

Habiéndose celebrado el primer el ejercicio de la fase de Oposición el pasado día 17/09/05 y el segundo el día 10/10/05.

El resto de los procesos selectivos también han sido puestos en marcha.

Todo este proceso ha estado presidido por un puntilloso cumplimiento de la legalidad vigente, con el consenso del Comité de Empresa de la APAT, el acuerdo de la Mesa General de Negociación con los sindicatos mayoritarios y la anuencia de todos los miembros, sin distinción de Grupo político, del Consejo rector de la APAT y con el aval de los informes técnicos favorables. Sometido a control jurisdiccional, mediante la interposición de dos recursos contencioso-administrativos, en uno de los recursos se tramitó pieza separada de suspensión en la que recayó el oportuno Auto judicial de 22 de julio de 2005 desestimando la pretensión del recurrente por lo que el proceso selectivo, no estorbado en su eficacia, continuó según lo expuesto.

Dentro del apartado de Recursos Humanos procede dar cuenta del desarrollo del I Plan de Formación que expira el presente año y que se ha llevado a efecto en colaboración con el CEMCI

El I Plan de Formación se organizó en dos bloques diferenciados, uno de Formación General y otro de Formación para Procesos Selectivos,

Salvo uno de los Cursos sobre relaciones interpersonales previsto para el próximo mes de diciembre y los dos Cursos Generales que han tenido que ser aplazados por coincidir su calendario con la celebración en curso del Concurso-oposición de Auxiliares de gestión tributaria y recaudación, el resto de actividades programas han sido realizados y sus objetivos cubiertos.

MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Por su especial relevancia debemos reseñar al Calendario Fiscal como la medida que de una manera decisiva ha conseguido ordenar la gestión recaudatoria en vía voluntaria de acuerdo con los principios de homogeneidad y autonomía.

Se trata del Calendario Fiscal para la cobranza de los mas importantes tributos locales, como son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades económicas y determinadas Tasas como la de recogida de basura o por el alcantarillado.

Siguiendo el modelo implantado en este año, el Calendario Fiscal 2006 aúna los dos aludidos principios, homogeneidad y flexibilidad. Homogeneidad de los periodos de cobranza al establecer cuatro únicos periodos voluntarios para 2006 a los que necesariamente deberemos atenernos y flexibilidad ya que es potestad de los Ayuntamientos qué tributos o recursos deban recaudarse en cada periodo conforme a las normas que aquí se establecen.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DE LA APAT

- Extensión progresiva de los vigentes Convenios de adhesión que a fecha de 4/10/05 alcanzan a 139 Ayuntamientos y Entidades locales autónomas; y otros 27 mas con Convenio antiguo.
- Puesta en funcionamiento de la página web del Organismo con acceso universal y accesos restringidos por perfiles.
- Acreditación en trámites administrativos mediante firma electrónica expedida a cada uno de los directores (responsables) de Unidad.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada que actualiza sus preceptos a la normativa tributaria actual e introduce mejoras en la gestión y aplicación de los tributos locales.
- Confección de un nuevo Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Recaudación, que actualiza el texto al nuevo marco normativo.
- Comunicación interbancaria con las Entidades de Crédito Colaboradoras de la APAT a través del sistema de comunicación

EDITRAN con envíos diarios, que permite aplicar al sistema la recaudación real del día anterior.

- Inauguración de nuevas oficinas para la Unidad Territorial de Albolote y Agencia de Alhama, con renovación total de equipamiento.
- Apertura de nueva Agencia de atención al contribuyente para la Zubia y su radio de acción.
- Ampliación de las dependencias de la Unidad Territorial de Órgiva. (en proceso de reforma).

En conclusión de todo lo expuesto en este Informe, debe afirmarse que la Agencia Provincial de Administración Tributaria está superando con éxito la complicada tarea de convertir el antiguo Servicio en una Administración moderna, centrada en prestar servicios de calidad a los contribuyentes, a los Ayuntamientos y al resto de Entidades por cuya cuenta gestiona recursos públicos; con un empleo intensivo de innovaciones tecnológicas en la senda de la legalidad, que es garantía fundamental del debido respeto a los derechos de los ciudadanos.

Finalizada la intervención del Sr. Presidente, el consejero Sr. Saavedra pregunta por el número de entidades que han suscrito el nuevo convenio de recaudación, a lo que áquel responde que, al día de la fecha, un total de 139 entre ayuntamientos y entidades locales autónomas.

El consejero Sr. Bernardo interviene en relación con los procesos iniciados para dar estabilidad a la plantilla de la Agencia, según las noticias que tiene no se está dando el mismo tratamiento a los administrativos, personal de Grupo C, que al resto de trabajadores auxiliares, sobretodo en cuanto a entrega de temarios y a preparación se refiere.

El Vicepresidente Sr. Ruiz no comparte la afirmación del Sr. Bernardo y recuerda que no es lo mismo organizar el proceso para un grupo de 73 trabajadores, en este caso los auxiliares, que para un grupo de 2 empleados, los administrativos. Además el ha contactado con uno de estos 2 últimos y no comparte las quejas que transmite el Sr. Consejero.

4º.- Propuesta de Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión Recaudatoria.

Visto el informe propuesta, de fecha 11 de octubre de 2005, del Sr. Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria de la APAT, conformado por el Sr. Vicetesorero.

El Consejo por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión, adopta el acuerdo siguiente:

1º.- Proponer al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada el siguiente:

“TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION RECAUDATORIA POR LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 13 de noviembre de 1998 (aprobación definitiva en B.O.P. nº 296, de 28 de diciembre) hasta la actualidad, han sucedido una serie de cambios normativos y organizativos que, si bien no han afectado a su eficacia jurídica, sí han dejado desfasadas algunas de las menciones y expresiones que se utilizaron en la redacción originaria.

Por lo que se refiere a modificaciones normativas de origen estatal que influyen en el contenido de la Ordenanza, hay que referirse en primer lugar a la promulgación de nuevas leyes que afectan decididamente al ámbito tributario local (particularmente, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) obligan a actualizar las menciones que se realizaban en el anterior texto al nuevo marco normativo). Por otro lado, la entrada en funcionamiento del euro en el año 2000, dejó caducos los importes que se mencionaban en el texto en pesetas, por lo que se procede a su conversión por el equivalente en euros, sin que se altere el montante original.

Asimismo, mediante nuevo acuerdo de Pleno, de fecha 25 de julio de 2000 (aprobación definitiva en B.O.P. nº 22, de 29 de enero de 2001), se aprobó la modificación parcial de la Ordenanza, concretamente del artículo 5.10.A), que supuso la rebaja de la tasa por recaudación de cargos en vía voluntaria, del 6% hasta entonces vigente, al 4% (o 3,75% para cargos superiores a 4.808.096,84 € (800 millones de pesetas), con efectos desde el 1 de enero de 2001.

Finalmente, en sesión del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo celebrada el día 15 de junio de 2004, ratificado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 29 de junio, se acordó el cambio de denominación del Organismo Autónomo, pasando a denominarse Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada.

Por todo lo expuesto, se hace necesario adaptar la redacción a los cambios operados, al tiempo que consolidar en un mismo texto la redacción original de la norma y su modificación posterior (razón por la que se opta por la figura del texto refundido), con el objeto de aportar mayor claridad, y seguridad jurídica, al texto vigente, cuyo contenido material no se altera.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria realizada por la Agencia Provincial de Administración Tributaria, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que se regirá por la presente ordenanza.

ARTICULO 2.- CONCEPTO.- Tendrá la consideración de tasa a los efectos previstos en la presente ordenanza, la contraprestación pecuniaria que se satisfaga por cualesquiera de las Entidades y Organismos a los que se les preste el servicio de recaudación por este Organismo Autónomo.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.- Están obligados al pago de la tasa los Ayuntamientos y cualquier otra Entidad u Organismo que concierten con éste la recaudación de sus ingresos de derecho público y que, por tanto, resulten directa e individualizadamente beneficiados por la prestación del servicio.

ARTICULO 4.- DEVENGO.- La obligación de pagar la tasa nace desde que se realice la prestación efectiva del servicio.

ARTICULO 5.- CUANTIA.- La cuantía de la tasa estará constituida por el resultado de aplicar los porcentajes que seguidamente se establecen, sobre las bases imponibles, según los casos, constituidas por el montante de los cargos de valores efectuados al Organismo para su cobro en periodo voluntario, la recaudación efectiva realizada, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, el importe del principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables, y el importe del principal de los valores datados de baja.

1º. Para los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios.

En periodo voluntario:

A) En función del cargo de valores efectuado al Organismo para su cobro en periodo voluntario:

- Hasta 4.808.096, 84 € (800 millones de pesetas) de cargo: el 4%.
- De más de 4.808.096, 84 € (800 millones de pesetas) de cargo: el 3,75 %.

B) En función de los ingresos efectivamente obtenidos en periodo voluntario:

- De 6.010.121,04 € (1.000 millones de pesetas) a 9.015.181,57 € (1.500 millones de pesetas): 3,50%.
- De más de 9.015.181,57 € hasta 12.020.242,09 € (1.500 a 2.000 millones de pesetas): el 3,25%.

- De más de 12.020.242,09 € hasta 18.030.363,13 € (2.000 a 3.000 millones de pesetas): el 3%.
- Más de 18.030.363,13 € (3.000 millones de pesetas): el 2,75%.

En los supuestos de concurrencia en los tramos de los apartados A) y B) anteriores, se aplicarán los porcentajes que resulten más beneficiosos para los receptores del servicio.

En cualquier caso dichos porcentajes serán de aplicación siempre que se den los dos siguientes condicionamientos:

Primero. Que se haya encomendado a este Organismo la recaudación en periodo voluntario de los impuestos obligatorios de carácter periódico y notificación colectiva.

Segundo. Que la encomienda de la recaudación de los mismos a la Agencia Provincial de Administración Tributaria tenga un plazo no inferior a cinco años, desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

- C) El 1% del importe del principal de la deuda de los valores datados de baja, por cualquier motivo, relativos a los conceptos de ingreso cuya gestión no haya sido encomendada al Organismo.

La liquidación mediante la aplicación de los porcentajes por tramos de cargo e ingresos previstos en los apartados A) y B) se efectuará dentro del primer trimestre del año siguiente a aquél en que éstos tengan lugar. Mientras tanto se practicará al 4% procediéndose al reintegro de las cantidades que, en su caso, resulten a favor de las Entidades a las que se aplique, dentro del mismo plazo.

En periodo ejecutivo: el total de los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y el 50% de los intereses de demora recaudados.

2º. Para la Junta de Andalucía:

- A) El 15% del importe del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso o el 15% del importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en datas mixtas con ingreso.
- B) Un 10% del importe de los intereses de demora cobrados en los títulos datados por ingreso.
- C) Un 1% del importe de principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.
- D) Hasta un 5% más del principal de los títulos datados por ingreso o igual porcentaje sobre el importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en aquellas datas mixtas con ingreso que se efectúen, distribuido según la siguiente modulación:
 - Más de un 40% de gestión de cobro, hasta el 1% adicional.
 - Más de un 60% de gestión de cobro, hasta el 3% adicional.
 - A partir del 70% de gestión de cobro, el 5% adicional.

3º. Para la Seguridad Social.

- A) En periodo voluntario: el 5% del importe del principal de los títulos datados por ingreso.
- B) En periodo ejecutivo: el 50% del recargo de apremio, además del 5% del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso.

4º. Para el resto de Entidades u Organismos.

- A) En periodo voluntario: el 6% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, salvo convenio específico que no podrá mejorar las condiciones establecidas en los apartados A) y B) del punto primero del presente artículo.

- B) En periodo ejecutivo:

B.1. Para los ingresos de derecho público a los que les sea de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el total de los recargos previstos en la misma y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento de apremio y el 50% de los intereses de demora recaudados.

B.2. En los restantes casos, el 20% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, más las costas del procedimiento y el 50% de los intereses de demora recaudados.

ARTICULO 6.- COBRO DE LA TASA.- La tasa se cobrará a medida que se vayan produciendo las datas y se ingresará a favor de la Agencia provincial de Administración Tributaria mediante retención en las cantidades a entregar a las distintas Entidades y Organismos por las liquidaciones que se les vayan efectuando, según la periodicidad fijada en los distintos convenios suscritos con cada unos de ellos. En el supuesto de que la misma no esté determinada, se entenderá que es anual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La comisión prevista en el artículo 5º.1.c) de la presente Ordenanza, referida a la gestión de valores de baja, no será de aplicación a los expedientes que no posean ningún trámite que interrumpa la prescripción posterior a la fecha de la entrada en vigor del texto original de la Ordenanza Fiscal ,publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 296, de 28 de diciembre de 1998, y producida en esa misma fecha.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2006 una vez publicado su texto íntegro junto al acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

2.- Trasladar este acuerdo a la Diputación Provincial para que, si a bien lo tiene, se sigan los trámites necesarios hasta su aprobación definitiva mediante el procedimiento establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

5º.- Dar cuenta del Calendario Fiscal 2006.

El Sr. Presidente informa al Consejo sobre la aprobación y remisión a los Ayuntamientos y restantes entidades adheridas a la APAT del Calendario Fiscal para 2006.

El Consejo queda enterado.

6º.- Dar cuenta de la firma de convenios con:

- **El Colegio Oficial Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España**
- **El Colegio Oficial de Gestores Administrativas de Granada, Jaén y Almería.**

El Consejo queda enterado de la firma de ambos convenios con fecha 10 de octubre de 2005.

7º.- Dar cuenta de la Resoluciones dictadas por la Presidencia desde el Consejo celebrado el día 19 noviembre de 2004.

El Consejo queda enterado de la Resoluciones 621 a 665 de 2004 y de las Resoluciones 1 a 252 de 2005. Entre las misma se incluye la 219/05 sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto del organismo para 2004.

8º.- Ruegos y preguntas.

El consejero Sr. Saavedra pregunta si en los procesos selectivos en marcha ha suspendido alguno de los actuales trabajadores de la Agencia. El Vicepresidente Sr. Ruiz le responde que hasta la fecha sólo se ha corregido la primera prueba y en esta no ha suspendido ninguno de los aludidos. Aún está pendiente de corregir el 2º ejercicio y además ha de celebrarse el 3º de los previstos en la fase de oposición.

El Sr. Saavedra pregunta si algún ayuntamiento ha denunciado el convenio de recaudación. El Vicepresidente le responde que sí, en concreto el Ayuntamiento de Gójar y el de Cijuela.

El Sr. Saavedra a la vista del resultado de la liquidación presupuestaria de 2004 propone una bajada en las tarifas del servicio que presta la APAT de

0.5%, además así sería más fácil evitar que algún otro ayuntamiento denuncie el convenio o no llegue a firmarlo.

El Sr. Presidente responde que una bajada en la tarifa del servicio no puede tratarse a la vista del resultado del remanente de tesorería de una liquidación sino que es preciso emplear otros datos y argumentos distintos, a fin de que la misma pudiera ser factible.

El consejero Sr. Fernández Menéndez pregunta por la implantación de la nueva aplicación informática en los Ayuntamientos.

El Sr. Presidente le responde que ahora mismo la aplicación está implantada en los Ayuntamientos de Loja y Albolote. En cuestión de días se procederá a su instalación paulatina en el resto de ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas y 35 minutos del día indicado al principio. Doy fe.

EL SECRETARIO